

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **40184** OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 337/05 referente al concursado Centro Asturiano de la Habana en Gijón, con NIF/CIF n.º G33608266, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido declarar la conclusión del concurso 337/05, en el que figuraba como concursado Centro Asturiano de la Habana de Gijón.

Contra este Auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el diario La Nueva España de Oviedo.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Asturias poniendo en su conocimiento la conclusión del concurso para la practica de las anotaciones correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Corral Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 4 de septiembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090084351-1